



**DECLARA DESISTIDA CONSULTAS DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS PROYECTOS “ISLA ITALIA CALETA SUR” Y “CENTRO DE ENGORDA DE SALMONES ISLA QUEMADA” DE MARINE HARVEST CHILE S.A.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 141**

**COYHAIQUE, 26 ABR 2017**

**VISTOS:**

1. La carta de la Sra. Nately Sepúlveda Toloza fecha marzo de 2017, Representante Legal de Marine Harvest Chile S.A, recepcionada en oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén (En adelante SEA Aysén) con fecha 28 de marzo de 2017, por la cual solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso de las modificaciones al proyecto “Isla Italia Caleta Sur”, calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 335/2001 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Aysén.
2. La carta de la Sra. Nately Sepúlveda Toloza fecha marzo de 2017, Representante Legal de Marine Harvest Chile S.A, recepcionada en oficina de partes del SEA Aysén con fecha 28 de marzo de 2017, por la cual solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso de las modificaciones al proyecto “Centro de Engorda de Salmones Isla Quemada” calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 127/2002 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Aysén.
3. La Resolución Exenta N° 095 de fecha 03 de abril de 2017 del SEA Aysén, mediante la cual se solicitan antecedentes adicionales al Proponente, respecto de la consultas de pertinencias de los vistos anteriores.
4. El seguimiento de envío N° 278102616842, que indica que la Resolución Exenta N° 095 del visto anterior, fue recepcionada en la Oficina de Chilexpress del domicilio del Proponente con fecha 06 de abril 2017.
5. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *“Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental”*.

6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), modificado por los D.S. N° 8 y N° 63, ambos de 2014, del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución de Registro N°327061 de fecha 10 de abril de 2017 de la Contraloría General de la República, que nombra en el cargo de Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén a don Claudio Aguirre Ramírez; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante cartas de fecha 28 de marzo de 2017, la Sra. Natally Sepúlveda Toloza en calidad de representante legal de Marine Harvest Chile S.A, consultó la pertinencia de ingreso de las modificaciones a los proyectos "Isla Italia Caleta Sur", aprobado mediante la RCA N° 335/2001 y "Centro de Engorda de Salmones Isla Quemada", aprobado por RCA N° 127/2002, ambas de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Aysén.
2. Que, esta Dirección Regional, mediante Resolución Exenta. N° 095 de fecha 03 de abril de 2017, solicitó al proponente información complementaria a la aportada en su solicitud de Pertinencia, en relación a las facultades de representación que la solicitante tiene respecto Marine Harvest Chile S.A., toda vez que legalmente es necesario contar con la acreditación de la vigencia de la persona jurídica y de la personería de su representante legal para proceder a dar respuesta a la consulta de pertinencia.
3. Que, dicha Resolución N° 095, fue ingresada en la Oficina de Chilexpress del domicilio del proponente con fecha 06 de abril de 2017, para su notificación mediante carta certificada, como consta en seguimiento de envío del visto N°4.
4. Que, el artículo 46° de la Ley N° 19.880 señala en su inciso segundo que "*Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.*"
5. Que, atendido lo anterior, la notificación de la Resolución N° 095/2017, se entiende practicada con fecha 11 de abril de 2017.
6. Que, por su parte el artículo 31 de la Ley N° 19.880 establece respecto del desistimiento del procedimiento lo siguiente: "*Antecedentes adicionales. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados en el artículo precedente y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de cinco días, subsane la falta o acompañe los documentos respectivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.*" (énfasis agregado).

7. Que en el presente caso, no se han acompañado por parte del proponente los antecedentes solicitados dentro del plazo de cinco días hábiles otorgado, el que se cumplió con fecha 15 de febrero de 2017.
8. Que, en atención a lo previamente expuesto,

**RESUELVO:**

1. **DECLARAR DESISTIDOS LOS PROCEDIMIENTOS** de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA referidos a las modificaciones de los proyectos "Isla Italia Caleta Sur" y "Centro de Engorda de Salmones Isla Quemada" de Marine Harvest Chile S.A. presentadas por la Sra. Natally Sepúlveda Toloza con fecha 28 de marzo de 2017.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PROPONENTE Y ARCHÍVESE.**



**CLAUDIO AGUIRRE RAMIREZ**  
**Director Regional**  
**Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Región de Aysén.**

*[Handwritten signature]*  
GAP/RRL/NSF/nsf  
Distribución:

- Sra. Natally Sepúlveda Toloza, en representación de Marine Harvest Chile S.A. (Ruta 226, km 8 Camino El Tepual - Puerto Montt).
- Archivo.

